

REFICAR S.A.	
Fundamento	Funciones Comité de Auditoría
Reglamento Interno, Art. 10	Apoyar a la Junta Directiva en el análisis de los aspectos relacionados con:
	1) La evaluación de los resultados financieros:
	a) Revisar las políticas, criterios y prácticas de la Empresa relacionadas con la preparación, revelación y divulgación de su información contables y financiera.
	b) Recomendar a la Junta Directiva ajustes a las mismas cuando lo considere pertinente.
	c) Revisar que la información financiera y contable se formule de conformidad con los criterios, políticas y disposiciones aplicables.
	d) Apoyar a la Junta Directiva en la revisión de los Estados Financieros, su proceso de emisión, dictamen y recomendar la aprobación o desaprobación de los mismos.
	e) Conocer y revisar cuestiones significativas contables y de informes para entender su impacto en los estados financieros, incluyendo: transacciones complejas o inusuales, contingencias jurídicas y financieras, pronunciamientos profesionales y cumplimiento de regulaciones.
	2) El Sistema de Control Interno y los Riesgos Empresariales:
	a) Revisar los controles internos y los sistemas de administración riesgos:
	i. Revisar con el apoyo de la Auditoría Interna y Externa, las declaraciones de la Administración de la Sociedad con respecto al control interno, específicamente:
	• La integridad de los controles financieros internos de la Sociedad para dar cumplimiento a las exigencias de la ley Sabarnes Oxley.
	• Las políticas y procedimientos para la prevención o detección de fraude o actos ilegales.
	• Las políticas y procedimientos para garantizar que la Sociedad cumpla con los requisitos regulatorios legales.
	• La efectividad operativa de las políticas y procedimientos.
	• La medida en la cual la Administración está estableciendo apropiadamente la “cultura de control”, mediante comunicaciones sobre la importancia del control interno y la administración de riesgos, y garantizando que los empleados comprendan sus roles y responsabilidades.
	ii. Revisar el alcance y la efectividad del sistema establecido por la Administración para identificar, evaluar, administrar y monitorear los riesgos financieros y no financieros.
	b) Recomendar a la Junta Directiva las directrices de la Gestión Integral de Riesgos.
	c) Asesorar a la Gerencia en las acciones a tomar o proponer acciones para minimizar los riesgos empresariales y periódicamente revisar la conformidad de estas acciones.
	d) Conocer el informe trimestral sobre el estado actualizado del manejo de los riesgos de la sociedad.
	e) Revisar el informe de Sistema de Control Interno de REFICAR anualmente.
	f) Recomendar directrices para el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno.
	g) Recomendar directrices para el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno.
	i. Los hallazgos significativos que pudieran afectar el desempeño de las actividades de la Empresa.
ii. Seguimiento de la implementación de las medidas preventivas y correctivas derivadas de las observaciones y los resultados de las auditorías internas y externas.	
3) Auditoría Interna:	
a) Aprobar, previa opinión del Presidente de REFICAR, el plan anual de trabajo de Auditoría Interna.	
b) Aprobar la política y funciones de Auditoría Interna.	
c) Revisar en forma periódica la efectividad de la función de Auditoría Interna en el contexto del sistema de administración de riesgos generales, con un enfoque específico en los términos de referencia, planes de trabajo anuales, actividades, grupo de personal, estructura organizacional y jerárquica y el estado de la función, siempre en línea con una metodología de auditoría interna global.	

d)	Vigilar y garantizar la independencia del equipo Auditoría Interna.
e)	Garantizar que no se imponga ninguna restricción o limitación injustificada en la función de Auditoría Interna, que la función tenga suficientes recursos de presupuesto y personal para cumplir con la misma.
f)	Conocer del Auditor Interno, al menos cuatro veces al año, un informe con el resultado de avance de la gestión de Auditoría Interna. Lo anterior sin perjuicio de que el Auditor Interno informe de manera inmediata la detección de cualquier deficiencia o desviación que considere significativa o relevante.
g)	Revisar con el Auditor Interno cualquier problema o dificultad que se haya encontrado, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Restricciones en el alcance de las actividades o acceso de la información requerida. • Cambios requeridos en el Plan de Auditoría. • Deficiencias en los recursos requeridos para llevar a cabo sus actividades.
h)	Asegurar que la Administración responda los informes de la Auditoría Interna, identifique los problemas y las recomendaciones.
i)	Realizar seguimiento a la implementación de las acciones que surjan de los planes de mejoramiento de las diferentes evaluaciones.
j)	Asegurar la coordinación entre las funciones de la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal.
k)	La evaluación del desempeño de las responsabilidades del equipo Auditoría Interna.
4)	Entes Externos de Control:
4.1.	Revisoría Fiscal / Auditoría Externa
a)	Verificar que los candidatos a ejercer el cargo de Revisoría Fiscal y/o Auditor Externo, no se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley colombiana y en la normatividad extranjera que resulte aplicable, en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno. En la respectiva acta del Comité, se dejará constancia de dicha verificación.
b)	Garantizar la continuidad de la actividad de la Revisoría Fiscal / Auditoría Externa, de presentarse una causal de inhabilidad o incompatibilidad al Revisor Fiscal / Auditor Externo.
c)	Revisar y monitorear la independencia y objetividad de la Revisoría Fiscal y la efectividad del proceso de revisoría, considerando los requisitos profesionales y regulatorios.
d)	Revisar el plan de trabajo de los Revisores Fiscales para el año en curso.
e)	Revisar que el eventual suministro de servicios, diferentes a la revisoría, prestados por la Revisoría Fiscal, cumplan con las disposiciones legales y con las políticas de la Sociedad y la Matriz.
f)	Supervisar el trabajo del revisor Fiscal tendiente a la emisión de la opinión acerca de la razonabilidad de los estados financieros (incluyendo conocer, recibir, valorar y solicitar de la administración y de la Revisoría Fiscal información sobre las debilidades materiales encontradas en el reporte de información financiera).
g)	Revisar los informes de la Revisoría Fiscal y los planes de mejoramiento producto de sus evaluaciones.
h)	Revisar cualquier dificultad que se presente entre la Revisoría Fiscal y la Administración en el desarrollo de sus funciones.
i)	Evaluar el desempeño del Revisor Fiscal e informar a la Junta Directiva sobre los resultados.
j)	Reportar a la Junta Directiva los resultados de la revisión del dictamen, informes, opiniones y comunicaciones del Revisor Fiscal cuando se considere pertinente.
k)	Reunirse, por lo menos una vez al año, con la Revisoría Fiscal, en forma privada, para discutir cualquier asunto, tal como las restricciones o limitaciones injustificadas para su trabajo.
4.2.	Otros entes de control / Contraloría General de la República (CGR)
a)	Revisar los informes de otros entes de control (CGR) y presentar resumen a la Junta Directiva.
b)	Revisar los planes de mejoramiento productos de estos informes.
5)	Ética Empresarial:
a)	Recomendar a la Junta Directiva la adopción del Código de Ética de la Empresa, sus modificaciones y su difusión.

	b) Revisar los mecanismos para la recepción, registro y tratamiento de las quejas y denuncias recibidas por la Empresa con respecto a la Declaración de Comportamientos Éticos.
	c) Conocer las inquietudes, quejas y denuncias relacionadas con la Declaración de Comportamientos Éticos.
	d) Examinar los resultados de la investigación y seguimiento realizados por la Administración a las inquietudes, quejas y denuncias. En caso de hallazgos materiales, se informarán a la Junta Directiva.
	6) Prevención del lavado de activos:
	a) Señalar las directrices y verificar los mecanismos y procedimientos que componen el Sistema para la Prevención LA/FT.
	b) Revisar y aprobar el plan anual para el cumplimiento del Sistema para la Prevención de LA/FT.
	c) Evaluar los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, el Revisor Fiscal y Auditoría Interna, sobre la ejecución de las normas y disposiciones internas en materia de LA/FT y pronunciarse al respecto.
	d) Hacer seguimiento a las observaciones y recomendaciones adoptadas a partir de los informes.